



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 2 de Julio de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 5251
EXPEDIENTE H.C.D. N°: P-15322/24.-

VISTO:

El expediente letra P-N°15322/24 iniciado por Estaban Paura con motivo solicita autorización por transferencia puesto pochoclos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el iniciante solicita la transferencia a su nombre de un puesto de elaboración y venta de pochoclos, garrapiñadas y golosinas ubicado en paseo 104 y Avenida 3.

Que, este tipo de transferencia no se encuentra autorizada por la ordenanza 1846/02.

Que, entre el 15 de noviembre y el 10 de diciembre de cada año se abrirá un registro de aspirantes, debiendo acreditarse la condición de libre deuda con la Municipalidad.

Que, tienen prioridad los permisionarios que desarrollan actividades actualmente.

Que, los lugares vacantes serán sorteados entre los inscriptos en el Registro de Aspirantes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Gírese al Departamento Ejecutivo a fin de que a través del área correspondiente notifique al solicitante.-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Arguiñarena Martín
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell